

RECOMENDACIÓN

1994/009

Clasificación confidencial

Datos Confidenciales clasificados	Área	Fecha de Clasificación	Clasificación	Fundamento Legal	Periodo de Clasificación	Páginas
Nombre víctimas, quejoso y/o agraviado y/o terceros en los expedientes de queja sobre violaciones a derechos humanos	Tercera Visitaduría General	7 julio 2023 8 agosto 2023	Confidencial	Artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero, de la LGTAIP.	Permanente	11
Narración de hechos	Tercera Visitaduría General	7 julio 2023 8 agosto 2023	Confidencial	Artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero, de la LGTAIP.	Permanente	7, 8., 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22
Dictámenes médicos y psicológicos, mecánica de lesiones, notas médicas, estudio de personalidad, expedientes e historias clínicas, reportes de atención pre-hospitalaria, certificados de estado físico, informes médicos de riesgos de trabajo, análisis de lesiones, Estudio fisiológico para ingreso al CEFERESO.	Tercera Visitaduría General	7 julio 2023 8 agosto 2023	Confidencial	Artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero, de la LGTAIP.	Permanente	11
Padecimiento o Enfermedad de persona física	Tercera Visitaduría General	7 julio 2023 8 agosto 2023	Confidencial	Artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero, de la LGTAIP.	Permanente	11
Alias, apodo, pseudónimo, seudónimo o sobrenombre	Tercera Visitaduría General	7 julio 2023 8 agosto 2023	Confidencial	Artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero, de la LGTAIP.	Permanente	19



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

Síntesis:

La Recomendación 9/94, del 23 de febrero de 1994, se envió al Gobernador del Estado de Sinaloa y se refirió al caso del Instituto de Readaptación Social de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán. Se recomendó realizar la separación entre procesados y sentenciados; efectuar la clasificación clínico-criminológica de la población interna; llevar a cabo la separación entre hombres y mujeres; dar a conocer la Ley Orgánica de la institución al personal, a los internos y a los visitantes; no utilizar el área de ingreso para alojar a los internos procesados; dotar al total de los reclusos de cama y proporcionar a los módulos que lo requieran de adecuadas condiciones de iluminación, ventilación, higiene y mantenimiento; prohibir terminantemente que algunos internos tengan funciones de mando e impedir los cobros indebidos entre la población interna; evitar que el personal de seguridad y custodia imponga las sanciones disciplinarias a los internos, y garantizar que éstos se apliquen por la autoridad que señala la Ley; evitar que se entreguen los medicamentos a los internos para que ellos los autoadministren y destinar un área específica para los enfermos infectocontagiosos; contratar personal suficiente de psiquiatría para dar tratamiento a los enfermos mentales y ubicar a estos pacientes en un área separada del resto de la población, incrementar las actividades laborales productivas organizadas por la institución; promover la instrucción escolar entre todos los internos y suministrar los apoyos necesarios para el efecto; disponer de un área específica para recibir a las visitas tanto familiar como íntima y evitar que las estancias de visitantes sea permanente; agilizar la conclusión del nuevo edificio de la sección femenil, asimismo acondicionar un área como guardería, para alojar a todos los menores que no puedan ser adecuadamente confiados a personas del exterior, y contratar personal profesional para su atención; evitar el establecimiento de negocios concesionados a internos; y prohibir el uso de teléfonos celulares, así como, por otra parte, instalar teléfonos públicos que estén bajo el control del personal de la institución.

RECOMENDACIÓN 9/1994

**Caso del Instituto de
Readaptación Social de Sinaloa,
en la Ciudad de Culiacán Estado
de Sinaloa**

**México, D.F., a 23 de febrero
de 1994**

Ing. Renato Vega Alvarado,

Gobernador del Estado de Sinaloa,

Culiacán, Sinaloa

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el Artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 1º; 6º, fracciones II, III y XII, 15, fracción VII; 24, fracción IV; 44; 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/122/93/SIN/PO7780, y vistos los siguientes:

I. HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, un grupo de visitadores adjuntos supervisó, los días 30 de noviembre, 1º y 2 de diciembre de 1993, el Instituto de Readaptación Social de Sinaloa, ubicado en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, con el objeto de conocer las condiciones de vida de los internos y comprobar el respeto a sus Derechos Humanos, así como verificar el estado de las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

II. EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Capacidad y población

El Director, licenciado Francisco Moraila Moya, indicó que el Centro tiene una superficie aproximada de treinta hectáreas; que funciona desde el año 1965 y

que en 1992 se realizó una obra de ampliación que incluyó la construcción de siete dormitorios más.

Actualmente, la Institución tiene capacidad instalada para alojar a 2202 internos. De acuerdo con las listas proporcionadas de fecha 30 de noviembre de 1993, la población era de 1697 reclusos, cuya clasificación en base a su situación jurídica era la siguiente:

	Fuero común		Fuero Federal	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Procesados	653	25	159	9
Sentenciados	506	11	313	21
Subtotales	1159	36	472	30
Total	1,697			

El funcionario refirió que una vez que estén concluidas las remodelaciones que actualmente se están efectuando en el Centro, se iniciará la separación entre procesados y sentenciados, así como la clasificación clínico-criminológica. Se observó que algunos internos tienen acceso al área femenil sin restricción alguna, y viceversa; algunas internas refirieron que con esta convivencia se forman parejas y que las reclusas se alojan en los dormitorios de sus compañeros.

2. Normatividad

El Director manifestó que la Institución se rige por la Ley Orgánica del Instituto de Readaptación Social de Sinaloa. Agregó que esta ley se da a conocer a los reclusos mediante cartulinas que se pegan en las paredes de cada uno de los dormitorios. Sin embargo, durante el recorrido de supervisión no se encontró cartulina alguna, y los reclusos manifestaron desconocer el régimen interior al que están sujetos.

3. Dormitorios

La Institución carece de centro de observación y clasificación.

Existen dieciséis dormitorios denominados "módulos", de los cuales uno se destina como área de ingreso y los restantes son dormitorios generales.

a) Area de ingreso

Se ubica en el módulo 16, también conocido como "la rana". Es una galera que carece de mobiliario y únicamente está dotada de taza sanitaria. El día de la visita había en ella 19 personas que duermen en el suelo sobre cobijas: 4 indiciados y 15 internos procesados, estos últimos por haber solicitado estar

separados de la población general debido a que han tenido problemas con otros reclusos.

Las instalaciones se encontraron en deficientes condiciones de higiene, ventilación, mantenimiento, e iluminación natural y artificial.

b) Dormitorios generales

Módulos del 1 al 7

Están ubicados en la sección denominada "de ampliación", los siete tienen las mismas características arquitectónicas: se componen de dos niveles y cuentan con treinta y dos celdas. Cada uno con capacidad de 160 internos. Todas las celdas están provistas de cinco camas, mesa y banca de concreto, baño con taza sanitaria, toma de agua y lavabo. En cada nivel hay, además, un área equipada con nueve regaderas. Cada edificio tiene un patio dotado con lavaderos y depósito de basura, así como un área provista con diecisiete mesas con bancos de concreto.

Las instalaciones de los dormitorios se encontraron en deficientes condiciones de ventilación e iluminación, pero en adecuadas condiciones de higiene y mantenimiento. Se observaron cuatro canchas de basquetbol y dos de volibol.

Módulo 8

También nombrado "de máxima seguridad". Es un edificio con veinticuatro celdas unitarias, cada una de las cuales está dotada de baño con taza sanitaria, regadera, toma de agua y lavadero. Los 24 internos que las habitan son ex agentes de la Policía Judicial Federal y de la Policía Federal de Caminos, que han acondicionado sus celdas con camas matrimoniales, aire acondicionado, videograbadoras, "frigobares", hornos de micondas, televisores y video juegos que se instalan en estos últimos. Se observó que algunos de estos internos portaban teléfonos celulares, que escondían ante la presencia de los visitadores adjuntos. También se vió en este módulo a dos perros (rottweiler y chow chow), propiedad de los internos, quienes señalaron que eran sus "mascotas".

Para el uso común de los reclusos que habitan en este módulo, hay un comedor provisto de cuatro mesas con bancas de concreto, fregadero, cocineta y dos refrigeradores. También existen allí una cancha de volibol acondicionada para practicar tenis.

En el acceso se observó a internos de otros módulos, que fungen como porteros y reciben un salario de parte de los reclusos que habitan el módulo.

Módulos 9, 12, 13 y 14

Se ubican en la "sección los patios" y cada uno está rodeado por malla ciclónica.

Los módulos 9, denominado "máxima vieja" y el 14 o "media", están separados entre sí por malla ciclónica y tienen similares características en su construcción. Ambos tienen dos alas o pabellones, con dieciocho y diecinueve pasillos, respectivamente; cada uno de los pasillos tiene doce literas dobles; no obstante, los internos han acondicionado cubículos de variadas dimensiones, con triplay, lámina o cartón, a los que denominan "carracas". El módulo 9 tiene en su totalidad 133 "carracas"; en el módulo 14 se observó que había 209. En la mayoría de las "carracas" habita un solo interno.

Al fondo de cada pasillo hay un baño con taza sanitaria y toma de agua; contiguo a éste, un fregadero y una repisa de concreto sobre la cual, en la mayoría de los casos, está una estufa para uso general de los internos que se alojan en ese pasillo.

En cada uno de estos módulos hay dos canchas de volibol.

El módulo 12 o de "máxima nueva", es un edificio de una sola planta, dividido en once pasillos, en cada uno de los cuales hay entre ocho y doce "carracas"; a su vez, cada pasillo tiene un baño común, dotado de taza sanitaria, toma de agua y regadera; contiguo a este baño están un lavadero y una repisa de concreto, sobre la cual, la mayoría de las veces, se encuentra colocada una estufa que es propiedad de los reclusos. Se observó que en este módulo algunas "carracas" contaban con equipo de aire acondicionado. Hay dos canchas, una de fútbol rápido y otra de volibol.

El módulo 13 o de "mínima", está conformado por cuatro construcciones de diferentes dimensiones y características arquitectónicas. La primera construcción consta de 4 pasillos; dos de ellos con nueve "carracas" cada uno; en los otros dos hay doce y trece, respectivamente. Cada "carraca" está provista de baño con taza sanitaria, lavabo y regadera. Los internos que las habitan las han acondicionado con camas matrimoniales, closet, enseres domésticos y les han colocado puertas. La segunda edificación tiene similares características a la anterior, pero está integrada únicamente por siete "carracas".

La tercera construcción consta de nueve "carracas", cuatro de las cuales están equipadas con taza sanitaria; para el resto hay un baño de uso colectivo con taza sanitaria y toma de agua. La cuarta edificación tiene trece "carracas", cinco de ellas dotadas de taza sanitaria, además hay un baño de uso común con retrete y toma de agua. La mayoría de las "carracas" de este módulo están

habitadas por un solo interno. Hay dos canchas de arcilla, una para jugar volibol y la otra para jugar basquetbol.

El acceso a cada uno de los módulos 8, 9, 12, 13 y 14 está controlado por uno o 2 internos que evitan el paso a otros reclusos que no habitan ahí. En estos módulos se advirtió la presencia de menores de edad que se alojan en las "carracas" con sus padres internos, en algunos casos permanentemente y, en otros, por periodos cortos; estos menores no tienen actividades especiales para su edad. Al respecto, el Director de la Institución comentó que 40 menores de edad viven con sus padres o madres dentro del Centro.

Módulos 11, 15 y 16

Están separados de las instalaciones generales por el cinturón de seguridad y se encuentran contiguos al área de gobierno y juzgados.

El módulo 11, denominado "la preventiva", consta de cuatro pasillos con un número indeterminado de "carracas" y "tapancos" acondicionados por cada interno con láminas de triplay o cartón. También hay un baño de uso común con seis regaderas, dos tazas sanitarias y un mingitorio. Hay otro baño, actualmente en restructuración, que se destinará para el uso de la visita familiar. En esta edificación se aloja a los aparentes enfermos mentales, además, a los adictos a las drogas y a los internos que muestran constante indisciplina. Su población total se calcula en 175 reclusos. Este edificio se notó en deficientes condiciones de higiene, ventilación, iluminación y mantenimiento. Los internos de este módulo se quejaron respecto a la proliferación de fauna nociva: moscas, cucarachas y ratas.

El módulo 15 es conocido por los internos como el de "retención de reos", y es habitado generalmente por ex agentes de la Policía Judicial del Estado o de otras corporaciones policiacas. El edificio lo conforman dos pasillos con dieciséis y trece celdas, respectivamente; en uno de los pasillos el baño general se encuentra en reacondicionamiento, el otro pasillo tiene un baño general con taza sanitaria, toma de agua y tambos para almacenar agua.

Este mismo edificio consta de una sección que cuenta con cinco habitaciones unitarias, que los internos denominan "de máxima seguridad", cada uno de ellos con cama matrimonial, baño con taza sanitaria y toma de agua. En este conjunto también se observaron teléfonos celulares y se escuchó la recepción de llamadas, también se hallaron algunos enseres domésticos. Anexa al conjunto de referencia, hay una cocina común con refrigerador, estufa y utensilios, mesas y sillas de lámina. Uno de los internos que se aloja en esta área comentó que sus familias pueden hospedarse con ellos por tiempo indeterminado.

También hay en el patio de este módulo cuatro "carracas" de diferentes tamaños, ubicadas de manera desordenada y construidas con madera, cuentan con baño de uso común dotado de taza sanitaria y toma de agua. Esta área tiene una cancha de volibol.

El módulo se encontró en deficientes condiciones de higiene, ventilación e iluminación; también se observó la existencia de fauna nociva.

Los internos informaron

[REDACTED]

c) Areas de segregación

Existen cuatro áreas de segregación.

Una de éstas es el módulo "de recuperación", comúnmente llamado por los internos "la ranita". Es un edificio que actualmente se encuentra en restructuración y que está dividido en dos pasillos; el primero tiene doce celdas unitarias y el segundo cuenta con ocho celdas, cinco de éstas binarias y tres trinarias. Todas las celdas están equipadas con taza sanitaria y regadera. El día de la visita se observó a 2 aparentes enfermos mentales encerrados en diferentes estancias.

Otra área de segregación está contigua a la capilla y la constituyen cinco celdas, cada una de las cuales tiene una litera doble y taza sanitaria. En este lugar había 15 internos, quienes refirieron encontrarse allí voluntariamente porque temen por su integridad física, debido a sus frecuentes conflictos con el resto de la población interna.

Anexo al área de recepción hay un espacio reducido, rodeado de rejas, similar a una jaula, en el que se encontraron reclusos que tampoco desean integrarse al resto de la población, porque temen por su seguridad debido a diversas razones, entre ellas, la de haber cometido abuso sexual contra un niño que se encontraba de visita en el interior del Centro.

Las áreas de segregación se encontraron en inadecuadas condiciones de mantenimiento, higiene, ventilación e iluminación.

En todo el Centro existe una deficiencia en el suministro de agua corriente; debido a esto, las regaderas y tazas sanitarias de las "carracas" no funcionan, por lo que los reclusos tienen que acarrear el agua en cubetas.

4. Alimentación

La cocina, que se observó en adecuadas condiciones de higiene, está equipada con ocho quemadores, cuatro estufas de parrilla, campana extractora, cinco mesas de trabajo, fregadero, cuarto frigorífico y algunos utensilios.

El encargado de la cocina, adscrito a la Institución, indicó que asiste de las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, y que sus funciones son: elaborar semanalmente el menú de la población interna y coordinar a los 30 reclusos que se encargan de la preparación de los alimentos, y que cubren el servicio de las 3:00 a las 18:00 horas, con la opción de tener tiempos libres en los que atienden a su visita, y que perciben al día una remuneración de N\$2.00 (dos nuevos pesos 00/100 M.N.). El encargado refirió que se elaboran 1200 raciones para cada una de las tres comidas diarias.

La población interna comentó [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. Agregaron que [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

En la sección "de los patios", los reclusos consumen sus alimentos en el comedor general, que está equipado con seis mesas con bancas de concreto y azulejo y que tiene capacidad aproximada para 144 personas; otros internos ingieren sus alimentos en sus "carracas".

En la sección "de ampliación" se reparten los alimentos mediante una camioneta; los encargados de esta tarea son un custodio que funge como chofer y 5 internos cocineros. Los reclusos que se alojan en esta sección consumen sus alimentos en sus celdas o en los comedores que hay para el efecto en cada uno de los módulos.

Anexa a la cocina está la bodega de alimentos que se surte del almacén general.

b) Almacén general

Está equipado de báscula, repisas de madera, plataformas, escritorio y sillas. Se almacenan principalmente abarrotos y granos, entre otros insumos. En la tarea de repartir los insumos a la cocina, panadería, tortillería, cocina de guardias y de funcionarios, una persona adscrita a la Institución es apoyada por

3 internos que laboran de las 8:00 a las 16:30 horas, de lunes a sábado, quienes perciben entre N\$1.00 y N\$2.00 (uno y dos nuevos pesos 00/100 M.N.) diarios.

5. Consejo Técnico Interdisciplinario

Está presidido por el Director de la Institución, quien informó que también lo integran los responsables de los departamentos de psicología, medicina, trabajo social, área educativa, seguridad y custodia, administración y mantenimiento, y la representante de criminología, quien funge como secretaria de acuerdos. La titular del área criminológica señaló que este órgano colegiado sesiona de manera ordinaria, semanalmente, y de manera extraordinaria cuando se requiere, indicó que en estos últimos casos asiste el Director de Prevención y Readaptación Social del Estado.

El titular de la Institución informó que las funciones principales del Consejo consisten en someter a consideración los casos de los internos que se encuentran en tiempo para el otorgamiento de algún beneficio, y que son alternados los expedientes de fuero común y de fuero federal.

Los visitadores adjuntos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos tuvieron a la vista las últimas cinco actas de sesiones, de fechas 29 de octubre y 5, 12, 19, y 26 de noviembre del presente año, en las que se corroboró lo anterior.

El comandante de seguridad informó que las medidas de aislamiento las determinan él y su personal y éstas pueden durar hasta quince días.

6. Área médica

a) Servicios médicos

El área de atención médica consta de dos consultorios; uno de ellos está provisto de mesa de exploración, esterilizador, dos vitrinas con equipo de sutura, estuche de diagnóstico, escritorio, dos sillas y archivo. El otro está equipado con escritorio, dos sillas y diván. Hay además un laboratorio de análisis clínicos y una farmacia con un amplio surtido de medicamentos: analgésicos, antibióticos, antipiréticos y antiparasitarios, entre otros.

En la planta superior hay un área de encamados que actualmente se encuentra en restructuración y que tendrá, además, baño con taza sanitaria, regadera y lavabo.

También cuentan con un área denominada "auxiliares médicos", en la cual capacitan a algunos reclusos para dar los primeros auxilios a los internos que los requieran.

La atención está a cargo de 7 médicos generales; 4 de ellos laboran de lunes a viernes de las 7:00 a las 14:00 horas, y uno cubre el turno vespertino, de las 13:00 a las 19:00 horas; 2 médicos cubren alternadamente de las 19:00 a las 7:00 horas del día siguiente y el último labora 48 horas continuas los fines de semana.

Los médicos generales son auxiliados por 4 enfermeras; 2 de ellas trabajan en el turno matutino, de las 6:00 a las 13:00 horas y de las 7:00 a las 14:00 horas, respectivamente; otra labora en el turno vespertino, de las 13:00 a las 19:00 horas, y la última acude los fines de semana y días festivos.

El médico de guardia informó que los padecimiento más frecuentes son los gastrointestinales y los de las vías respiratorias. Agregó que se han detectado 3 casos de enfermos epilépticos a quienes se les suministra carbamacepina y difenilhidantoina de sodio.

Informó que recientemente fallecieron 2 internos, quienes eran heroínómanos, infectados del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida. Agregó que actualmente no han sido detectados otros internos con este padecimiento; no obstante, el Consejo Nacional de Prevención y Control del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (CONASIDA) visita dos veces al año el Centro, para aplicar la prueba de Elisa a los reclusos que voluntariamente aceptan ser analizados. Añadió que hay otros 6 pacientes con probable tuberculosis, a los que aún se les están practicando estudios.

El facultativo precisó que al ingreso de cada interno se le practica un examen médico y que, cuando corresponde, se levanta un certificado de lesiones. Se comprobó que hay un expediente de cada interno con el diagnóstico, el tratamiento y la evolución. Manifestó el mismo entrevistado que, en los casos necesarios, se externa a los reclusos al Hospital Civil, al Instituto Mexicano del Seguro Social o al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado. Las pruebas clínicas las realizan en el laboratorio del servicio médico de este Centro de reclusión.

El mismo médico y los reclusos expresaron

[REDACTED]

b) Servicio odontológico

Está a cargo de una cirujano dentista que asiste de lunes a viernes, de las 8:00 a las 14:00 horas, quien realiza extracciones y limpieza. Las cirugías bucales se realizan en el Hospital General o en el Hospital Civil de la localidad. El

consultorio está equipado con unidad dental completa, esterilizador, instrumental, aparato de rayos X dental y material de curación.

Los internos añadieron que la [REDACTED]

c) Servicio de laboratorio

Está equipado con microlafio, cotvicounter, espectómetro, dos microscopios, precipitador de muestras, tanque de oxígeno, agitador de pipetas, micloros, dos centrifugas, microcentrífuga, máquina para baño María, balanza analítica, refrigerador, incubadora, esterilizadora, reactiva, balanza granatoria y reactivos.

Los encargados del área son 2 químicos que trabajan de lunes a viernes, de las 8:00 a las 14:00 horas, y realizan a los reclusos análisis clínicos de coprocultivo, biometría hemática, examen general de orina, perfil hepático y química sanguínea, entre otros.

7. Area de psiquiatría

En la Institución no hay psiquiatra adscrito, por lo que reciben apoyo de un especialista voluntario que asiste únicamente los jueves, de las 15:00 a las 18:00 horas.

El médico psiquiatra indicó que únicamente atiende internos que presentan problemas depresivos y que son canalizados por el servicio médico y el área de psicología, o a solicitud de los familiares de los reclusos; se encontraron las notas clínicas de estas consultas. Comentó que por sus limitaciones de horario no puede atender a los enfermos.

De acuerdo con las listas proporcionadas por una psicóloga, hay 29 enfermos mentales, 10 de ellos están considerados jurídicamente como inimputables; sin embargo, otra psicóloga informó que son aproximadamente 100 los enfermos psiquiátricos.

Se observó que 2 de los internos con padecimiento [REDACTED] se alojan en "la ranita", uno de ellos de nombre [REDACTED] quien informó que le suministran medicamento [REDACTED] y [REDACTED] - y que desde hace cinco meses se encuentra aislado en este lugar. El resto de los internos-pacientes está ubicado en el módulo de "preventiva".

Es importante señalar que en el Estado de Sinaloa no existen centros de internamiento psiquiátrico.

8. Area laboral

En la Institución hay talleres de mantenimiento eléctrico; herrería, carpintería, acabado de pintura, sastrería, zapatería, tortillería, panadería, carrocería y mecánica. Además, un grupo de internos realiza funciones de mantenimiento, limpieza y jardinería. En todo el Centro se observaron talleres dispersos en los que los internos elaboran artesanías.

a) Carrocería y mecánica

Está a cargo de un interno, quien refirió que 3 reclusos hacen trabajos de hojalatería y pintura; 2 más de mecánica y otro de electricidad. Señaló que todos laboran de las 8:00 a las 17:00 horas, de lunes a sábado en la reparación de automóviles o camionetas de uso oficial en el Estado. Expresaron los internos que sus ingresos son variables, ya que únicamente perciben el 30% del precio total de su trabajo, pues el resto es para la administración del Centro. El taller está provisto de compresora y equipo para soldar.

b) Mantenimiento eléctrico

El taller está en un galerón industrial dotado de soldadora, compresora, cortadora, portopower, lámparas, transformadores y focos. Está a cargo de un elemento de seguridad y custodia, quien coordina a 25 reclusos que se encargan del mantenimiento eléctrico de las instalaciones del Centro, de la reparación de aparatos de aire acondicionado y refrigeración; asimismo, de servicios de plomería, albañilería, mecánica, recolección de basura, drenaje, aseo y limpieza de las áreas de gobierno y comunes del establecimiento. Todos laboran de las 8:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes, y su salario fluctúa de N\$30.00 a N\$90.00 (treinta a noventa nuevos pesos 00/100 M.N.) mensuales.

c) Herrería

Está instalada en una nave industrial provista de cinco máquinas de soldar, dobladora, dos guillotinas, máquina radial de disco, cortadora zizaya, tres taladros de pedestal, dos esmeriles, torno, dobladora media y dobladora para perfil. Se comprobó mediante la nómina, que 20 internos trabajan en la fabricación de armazones de sillas de paleta, mesabancos y restiradores. El día de la visita se observó en este taller a 11 reclusos, quienes informaron que asisten de las 8:00 a las 17:00 horas, de lunes a sábado, que perciben N\$15.00 (quince nuevos pesos 00/100 M.N.) diariamente, que obtienen la materia prima a través de la administración del Centro y que los coordina una persona del exterior adscrita a la Institución.

En otro taller de herrería 2 reclusos laboran de las 8:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes, fabrican puertas, ventanas y rejas para casa habitación, trabajan a destajo y perciben una remuneración de N\$ 20.00 (veinte nuevos pesos 00/100 M.N.) por pieza. Este taller está provisto de llaves española y estrella, equipo para soldar y tornillo de banco.

d) Carpintería

Está dotada de sierra de corte universal, dos canteadoras, trompo, torno, sierra cinta, sierra banda. Allí, una persona adscrita al Instituto, coordina a 8 internos que elaboran cubiertas de mesas, paletas y raquetas, de lunes a sábados, de las 8:00 a las 16:00 horas. Los reclusos señalaron [REDACTED]

e) Pintura

Un empleado del Instituto asesora a 7 internos, de las 8:00 a las 17.00 horas, de lunes a sábado, en la tarea de pintar y terminar los mesabancos, mesas y bancas que se fabrican en los talleres de herrería y carpintería. Los reclusos informaron que [REDACTED]

f) Sastrería

Está provista de tres mesas de corte, plancha y ocho máquinas de coser, - cuatro de las cuales no funcionan-. La encargada del taller, adscrita al establecimiento, informó que 2 reclusos confeccionan ropa y realizan trabajos de maquila, de las 8:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes. Los internos manifestaron [REDACTED]

g) Zapatería

Está equipada con banco de pulido, terminador, mesa y alrededor de cincuenta moldes de zapatos. Allí, un empleado del Centro coordina a 2 internos que laboran de las 8:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes, y perciben cada uno N\$ 30.00 (treinta nuevos pesos 00/100 M.N.) mensuales. Los internos comentaron [REDACTED]

h) Tortillería

En un área equipada con dos máquinas automáticas tortilladoras, un empleado de la Institución coordina a 10 reclusos que laboran de las 8:00 a las 17:00 horas, de lunes a domingo. Los internos refirieron que la producción es para autoconsumo del Centro; no obstante, algunos reclusos señalaron que el

[REDACTED]

i) Panadería

Está dotada de tres mesas de trabajo, cortadora, batidora, horno de petróleo con soplete, y extractor. El encargado, adscrito a la Institución, informó que 12 reclusos laboran de las 5:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes, en la producción aproximada de 1000 piezas de pan por día, que se destinan al autoconsumo del Centro; sin embargo, algunos internos refirieron [REDACTED]. Los reclusos que allí laboran refirieron [REDACTED]

Además de los talleres, existen otras actividades en donde los internos trabajan.

Los jefes de mantenimiento y de administración mostraron a los visitantes adjuntos una nómina en la que están registrados 191 internos: 109 están asignados al aseo de diferentes áreas del Centro, tales como pasillos, escuela, talleres, dormitorios, cocina, jardines y gimnasio; 29 internos se encargan de la preparación de los alimentos; 12 fungen como asesores en los cursos que imparte la Institución; 2 encargados de la biblioteca; 12 integran la banda de guerra; 8 conforman la escolta; 3 responsables del club deportivo; 5 se encargan de la jardinería; 5 de distintas obras, y 6 músicos que amenizan los bailes de fin de semana. La remuneración que perciben estos internos fluctúa entre N\$15.00 y N\$36.00 (quince y treinta y seis nuevos pesos 00/100 M.N.) quincenales. La misma autoridad informó, que debido a las obras de modificación del establecimiento, 66 internos laboran en trabajos de albañilería. En todos los casos se lleva cómputo de los días laborados.

El número de internos varones que no participa en las actividades laborales productivas organizadas por la Institución, es de aproximadamente 1281, lo que en términos porcentuales indica el 78.5% de la población varonil total.

Se observó que un gran número de internos elabora artesanías en sus celdas y en las áreas comunes del Centro.

9. Area educativa

a) Actividades escolares

La Institución tiene una escuela denominada "Ricardo Flores Magón", está conformada por seis aulas; cinco de ellas dotadas de mesabancos y pizarrones y la otra de restiradores. Un profesor del Centro de Educación Básica para Adultos, que es el Director del Centro Educativo, y dos profesores más, asisten de lunes a viernes, de las 13:30 a las 15:30 horas, para asesorar a los 12 internos que fungen como monitores y que imparten cursos a internos de ambos sexos, de primaria a 85, de secundaria a 37, de inglés a 25 y de música a 28.

El número de internos que no asiste a los cursos escolares es de 1522, lo que indica en términos porcentuales el 89% de la población total.

Además, maestros del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI), imparten cursos de capacitación para el trabajo industrial: refrigeración, dibujo técnico, mecánica automotriz y mantenimiento preventivo de vehículos, entre otros, de lunes a viernes, de las 8:00 a las 11:00 horas. No se pudo obtener el número de alumnos egresados de estos cursos, ya que el personal se encontraba de vacaciones.

Los internos monitores comentaron que [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]. También indicaron que es [REDACTED]
[REDACTED]

Al respecto, las autoridades del Centro están gestionando los convenios necesarios para ampliar los servicios educativos.

b) Biblioteca

Está provista de pupitres, anaqueles, mesa, y un acervo aproximado de tres mil quinientos volúmenes. El encargado es un empleado del Centro, que recibe apoyo de 2 internos, de las 9:00 a las 17:30 horas, de lunes a viernes que atienden a los reclusos que acuden al servicio.

c) Actividades cívicas culturales

En el Instituto hay una banda de guerra integrada por 12 internos, de los cuales 11 son varones y una mujer; además una escolta conformada por 8 reclusos; se realizan honores a la Bandera todos los lunes y en las celebraciones cívicas.

Algunos internos colaboran con artículos y ensayos en la revista trimestral "CERESO", publicada por la Dirección de Prevención y Readaptación Social del Estado de Sinaloa.

d) Actividades deportivas

Un profesor de educación física asiste de las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, y organiza torneos internos de volibol, futbol, beisbol y basquetbol. El Instituto cuenta con cinco canchas de basquetbol, diez de volibol, una de futbol rápido y otra de futbol soccer. Tienen una selección de cada deporte.

Anexo al área de talleres se encuentra un gimnasio general, equipado con aparatos de fisicoculturismo y espejos en donde los reclusos realizan ejercicios.

e) Actividades recreativas

Contiguo al dormitorio 9 hay un área dotada de seis mesas con sillas de madera, en donde los reclusos participan en encuentros de ajedrez, dominó y juegos de azar. Los internos manifestaron que [REDACTED]

Los sábados y los domingos, los internos organizan bailes en un "galerón" ubicado entre el comedor general, servicios generales y el "mercado", que son amenizados por un grupo musical integrado por 7 reclusos que reciben una remuneración por parte de la Institución. En ocasiones, también se presentan grupos de danza folklórica, conjuntos musicales y cantantes populares en el citado lugar. Los internos comentaron que todas estas actividades están dirigidas al total de la población del Centro, incluyendo a las internas.

10. Area de psicología

La encargada del área informó que asiste de lunes a sábado, de las 10:00 a las 16:00 horas, y que recibe el apoyo de otras 4 psicólogas que laboran de lunes a viernes, de las 9:00 a las 15:00 horas. Señaló que sus funciones principales son: aplicar y valorar pruebas de inteligencia -Raben, Barssit, Pierre Guillette-, de organicidad -Bender- y de personalidad -Multifácico de Personalidad

Minesotta y de las 5 figuras- al declararse al interno formalmente preso; elaborar historias clínicas y valoración diagnóstica, además de organizar dinámicas de grupo; llevar a cabo la selección de personal del Centro e impartir cursos de capacitación al personal y a los internos.

La misma persona señaló que cuando a los reclusos que se les encuentra en estado de intoxicación por alguna droga, se les aísla en el "área de recuperación" durante tres días; que durante este tiempo no reciben visita y que posteriormente se les da un seguimiento a través de terapias de grupo. Manifestó que en relación con los aparentes enfermos mentales se les proporciona terapia individual y grupal únicamente a los que son considerados funcionales, que son aquellas personas que pueden ser susceptibles de rehabilitación.

Indicó que respecto a los criterios para la ubicación de los reclusos en dormitorios, no intervienen las áreas técnicas, y que es facultad del cuerpo de seguridad y custodia canalizar a los internos con los "presidentes" del módulo respectivo, que a su vez les asignan la "carraca" o celda.

11. Área de trabajo social

Asisten 9 trabajadoras sociales que son apoyadas por 7 secretarías, 5 prestadores de servicio social y un elemento de seguridad y custodia. La titular del área labora todos los días excepto los sábados, de las 9:00 a las 17:00 horas; el resto del personal adscrito trabaja de las 9:00 a las 15:00 horas, y se turna para cubrir guardias los fines de semana y los días de visita familiar.

Las trabajadoras sociales informaron que sus funciones son: elaborar memoranda para autorizar el pase de artículos de propiedad de los internos al Centro, coordinar las visitas familiar e íntima, efectuar visitas domiciliarias, elaborar los estudios para el Consejo Técnico Interdisciplinario, gestionar trámites de registro civil, giros y telegramas, realizar estudios de nuevo ingreso, mantener contacto con el Comité Interno de Derechos Humanos para recibir las solicitudes y conceder audiencias; asimismo, se encargan de captar donativos de particulares y organizar eventos recreativos en el Centro.

12. Área de criminología

Laboran en esta área 6 licenciados en Derecho -sin la especialidad en criminología- de las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, y son apoyados por 7 secretarías, 2 archivistas y un dactiloscopista. La titular del área señaló que sus funciones son: revisar expedientes de sentenciados ejecutoriados de ambos fueros, llevar el control de los expedientes jurídicos y de personalidad y elaborar las denuncias al Ministerio Público sobre los internos que son sorprendidos en posesión de drogas. Al respecto, refirió que sólo en el mes de

octubre de 1993 se presentaron ante el Ministerio Público Federal dieciocho denuncias.

13. Visita familiar

No hay un lugar específico para recibirla, por lo que se efectúa en las áreas comunes del Centro, tales como comedores de módulos, canchas, dos tejabanos techados, jardines, "mercado", así como en el interior de las "carracas" y de las celdas.

Una de las trabajadoras sociales informó que la visita familiar se realiza los martes, jueves, sábados y domingos, de las 9:00 a las 16:00 horas. Indicó que los requisitos son: entregar tres fotografías, un comprobante de domicilio y copia del acta de nacimiento, cuyos datos se registran en computadora y se elabora la credencial que firma el Director de la Institución.

Los internos comentaron [REDACTED] a [REDACTED] S.

14. Visita íntima

Tampoco hay un espacio destinado a tal fin. En los módulos del 1 al 7 se realiza en las celdas, por lo que los reclusos que las habitan desalojan la estancia y duermen en otras celdas o en el área de regaderas mientras permanece la visita. En el resto de los módulos se efectúa en las "carracas" ya que, en la mayoría de los casos, las ocupa un solo recluso.

Una trabajadora social refirió que los requisitos para autorizar la visita son: presentar acta de matrimonio o constancia de que la pareja vive en unión libre, certificado médico acreditado por los Servicios Coordinados de Salud del Estado o por la Universidad Autónoma de Sinaloa, comprobante de domicilio y tres fotografías; con esto se elabora una credencial que es autorizada por el Director.

15. Otros servicios y comercios

a) Grupos de apoyo

Los internos informaron que un grupo de 40 internos, miembros de Alcohólicos Anónimos, sesiona en un área del módulo 13 los días lunes, miércoles y viernes, en horario irregular.

Los internos comentaron que un sacerdote católico asiste a oficiar misa los lunes y los viernes en una capilla dentro de la Institución. Asimismo, 2 catequistas adoctrinan a los hijos de los internos los sábados y los domingos.

En el galerón, un interno evangélico imparte pláticas bíblicas los lunes, miércoles y viernes. También asisten miembros de dos grupos: apostólico y adventista.

b) Comercios

En un espacio denominado "mercado", así como en los módulos hay diversos comercios como: fondas, recauderías, refresquerías, tiendas de abarrotes, panaderías, expendios de jugos y licuados, neverías, pizzerías, marisquerías talleres de reparación de aparatos electrónicos y talabartería, entre otros. Alrededor de este sitio deambulan internos que ofrecen diversas mercancías tales como refrescos y pan, también hay dibujantes, tríos de músicos y cantantes.

La concesión para establecer el comercio se obtiene mediante solicitud y el pago de una renta mensual que fluctúa entre los N\$50.00 a N\$100.00 (cincuenta a cien nuevos pesos 00/100 M.N.), que se entregan a la administración de la Institución.

Se observó que un número considerable de reclusos se desempeñan como empleados de sus propios compañeros, para apoyo en los citados comercios o talleres; actividades que no son computadas por las autoridades como días laborados. La mayoría de los internos se quejaron de [REDACTED]

Un grupo de 13 internos conocidos como [REDACTED] coordinados por la Comisión Interna "Doctora Norma Corona Sapién", prestan su servicio a la visita, tanto para cargar objetos como para localizar al interno visitado. El [REDACTED] puede cobrar entre N\$1.00 a N\$3.00 (uno a tres nuevos pesos 00/100 M.N.) por el servicio.

c) Comunicación con el exterior

Los buzones, tanto de la Secretaría de Gobernación como del Servicio Postal Mexicano, están ubicados dentro de las oficinas de la Comisión Interna de los Derechos Humanos.

Para el servicio telefónico, el Centro cuenta únicamente con una caseta concesionada a un recluso. Un gran número de internos refirieron que el costo por llamada local de tres minutos, es de N\$2.00 (dos nuevos pesos 00/100 M.N.), y el servicio de larga distancia por cobrar es de N\$5.00 (cinco nuevos pesos 00/100 M.N.). El servicio se puede utilizar de las 9:00 a las 15:00 horas.

Los internos solicitaron [REDACTED]
[REDACTED]

16. Area femenil

Se ubica en el módulo 10, contiguo al módulo de "preventiva". Se observó que en esta sección hay un edificio en construcción que contará con dormitorios, baños, cocina, comedor, sección para talleres y área escolar. El Director informó que tendrá capacidad para 96 reclusas.

a) Dormitorios

Existen treinta y tres "carracas" de diferentes dimensiones y ubicadas de manera desordenada; construidas con triplay, cartón, lámina y concreto. Algunas de ellas tienen estufa (propiedad de las internas) y baño con taza sanitaria. Hay dos baños comunes dotados, cada uno, de dos tazas sanitarias. Las internas comentaron [REDACTED]
[REDACTED]. El número de internas que se aloja en cada "carraca" fluctúa entre una y cuatro.

Hay, además, una galera provista de veinte camas de latón, baño con taza sanitaria y tambo en el que almacenan el agua.

Se observó que aproximadamente 20 menores habitan en las "carracas" junto con sus madres internas. La reclusas informaron que [REDACTED]
[REDACTED].

Se observó que algunos internos tienen acceso al área femenil sin restricción alguna, y viceversa.

b) Area de segregación

Uno de las "carracas" provista de siete camas y baño con taza sanitaria se utiliza también como área de confinamiento. El día de la visita se encontró a una interna castigada por robar a sus compañeras. Dicha interna señaló desconocer el tiempo que permanecerá en ese lugar.

c) Cocina y alimentación

Las reclusas informaron que [REDACTED]
[REDACTED]

En la cocina, dotada de estufa y utensilios, las internas preparan alimentos con los insumos que sus familiares o la Institución les proporcionan. Los alimentos los consumen en la cocina, o en sus "carracas" o en sus celdas.

d) Visita familiar

Se realiza en los mismos días, con iguales horarios y requisitos que para los varones. Esta visita se efectúa en las "carracas", en los pasillos y en el "mercado" del área varonil.

e) Visita íntima

Una de las trabajadoras sociales informó que se efectúa en los mismos días y horarios, y con los mismos requisitos que para la población varonil. La visita se recibe en las "carracas" o celdas del área femenil y para las que su pareja es algún interno, se realiza en las "carracas" del área varonil. Contigua al módulo de "recepción de reos", hay un área que consta de diez celdas unitarias, cada una provista de plancha de concreto, taza sanitaria y toma de agua. Las internas comentaron que se utiliza, ocasionalmente, para recibir la visita íntima de parejas externas. El día de la visita había 4 internos que habitan permanentemente esta área; uno de ellos señaló que es el encargado de la limpieza de este sitio.

f) Area laboral

Se observó un taller con cuatro máquinas de coser, en donde una interna confecciona prendas de vestir para particulares y recibe una remuneración a destajo; 9 reclusas laboran en la cocina del área varonil; una se encarga de lavar la ropa del servicio médico; 2 están asignadas al aseo y limpieza; una está integrada a la banda de guerra y otra participa en la escolta de la Institución. Por estas actividades el Centro les remunera quincenalmente N\$15.00 (quince nuevos pesos 00/100 M.N.). Algunas internas se encargan de atender comercios en el "mercado"; sin embargo, las reclusas no precisaron el número. El resto de la población femenil carece de actividades laborales.

El número de internas que no participa en las actividades laborales organizadas por la Institución es de 52, lo que indica el 97.8% de la población femenil.

g) Area educativa

Las internas señalaron que [REDACTED].

17. Personal de seguridad y custodia

El comandante de Seguridad y Custodia indicó que en el Centro laboran 130 elementos varones y 40 mujeres, distribuidos en dos grupos que cubren turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso. Indicó que cada elemento percibe un sueldo mensual de N\$842.00 (ochocientos cuarenta y dos nuevos pesos

00/100 M.N.), un bono de N\$150.00 (ciento cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N.) y una despensa con valor de N\$150.00 (ciento cincuenta nuevos pesos M.N.). Agregó que una vez al año a los custodios se les proporciona capacitación en la práctica de tiro, relaciones humanas y legislación.

Finalmente, indicó que en la sección de personal las áreas de psicología y medicina aplican estudios.

18. Casos especiales

a) Organización de los internos

Los reclusos eligen en cada módulo un "presidente", que es auxiliado por los "jefes de pasillos".

Algunos [REDACTED] comentaron que sus principales funciones son:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Además, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

Algunos reclusos informaron [REDACTED]

[REDACTED]

b) Organismo de Derechos Humanos

Algunos internos conforman la Comisión Interna para los Derechos Humanos "Doctora Norma Corona Sapién", integrada por presidente, vicepresidente, secretario ejecutivo, secretario auxiliar y un delegado del área varonil y femenil, respectivamente. Indicaron que [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

Esta Comisión interna denunció [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] s.

III. OBSERVACIONES

Se comprobaron las siguientes anomalías que constituyen violaciones a los Derechos Humanos de la población interna y que contravienen las disposiciones legales que en cada caso se indican:

El no realizar la separación entre procesados y sentenciados, ni entre hombres y mujeres, y alojar en la misma área a indiciados y a procesados (evidencias 1, 3, inciso a, y 16, inciso a), es violatorio de los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6º de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 23 de la Ley Orgánica del Instituto de Readaptación Social de Sinaloa, y del numeral 8 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

El hecho de no efectuar la clasificación clínico-criminológica de la población interna (evidencias 1 y 16 inciso a), transgrede los artículos 7º de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 23 y 24 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Sinaloa, y el numeral 67 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU.

Al no difundir entre la población interna la Ley Orgánica del Instituto de Readaptación Social de Sinaloa que rige el funcionamiento de la Institución (evidencia 2), se infringen los artículos 13 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 19 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Sinaloa, y el numeral 35 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

Al permitir a los internos ciertos privilegios en razón de su posición económica, tales como la adquisición de habitaciones para su uso exclusivo y la introducción no controlada de aparatos electrodomésticos y teléfonos celulares, éstos últimos que vulneran la seguridad del Centro (evidencia 3, inciso b, y 18), se infringen los artículos 23; 35 y 47, fracciones V, VI y VII, de la Ley Orgánica del Instituto de Readaptación Social de Sinaloa, y el numeral 6, inciso 1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

Al no proporcionar a cada interno un espacio adecuado para dormir, ni procurar la adecuada ventilación, higiene, iluminación, mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones (evidencia 3), se violan los artículos 55, fracción II, de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de Libertad del Estado de Sinaloa; 64 de la Ley Orgánica del Instituto de

Readaptación Social de Sinaloa, y los numerales 10, 11 y 19 de las Reglas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

El permitir que algunos internos desempeñen funciones de autoridad y mando, así como que realicen cobros indebidos a sus compañeros para que les sea asignado un espacio para dormir de acuerdo con sus posibilidades económicas, además de pagos por la energía eléctrica, servicio de porteros, aseo y limpieza (evidencias 3, inciso b, y 18, incisos a y c), transgrede los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 47 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de Libertad del Estado de Sinaloa; 45 de la Ley Orgánica del Instituto de Readaptación Social de Sinaloa, y el numeral 28 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

El hecho de que el personal de seguridad y custodia determine las sanciones disciplinarias a los reclusos (evidencia 18, inciso a), viola los artículos 45 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de Libertad del Estado de Sinaloa, y 9, fracción VI, de la Ley Orgánica del Instituto de Readaptación Social de Sinaloa.

Al entregar a los internos el medicamento para que él mismo se lo autoadministre, ni disponer de un área para alojar a los internos tuberculosos (evidencia 6, inciso a), se transgreden los artículos 54 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de Libertad del Estado de Sinaloa; 13, fracción IV, y 59 de la Ley Orgánica del Instituto de Readaptación Social de Sinaloa, y los numerales 22, inciso 2, y 24 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

El hecho de no proporcionar a los enfermos mentales el tratamiento, así como no ubicarlos en un área específica (evidencias 3, inciso b, 7 y 10), es violatorio de los artículos 6º de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 8, fracción VIII, y 54 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de Libertad del Estado de Sinaloa; 14 de la Ley Orgánica del Instituto de Readaptación Social de Sinaloa, y de los numerales 22, inciso 1; 24; 49, inciso 1, y 82 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

El no proporcionar los medios materiales para que toda la población interna intervenga en las actividades laborales organizadas por el Centro (evidencias 8 y 16, inciso f), es violatorio de lo dispuesto en los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 11 y 35 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de Libertad

del Estado de Sinaloa; 37 de la Ley Orgánica del Instituto de Readaptación Social de Sinaloa, y del numeral 71 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, ya referidas.

El no promover las actividades escolares de manera que toda la población interna participe (evidencias 9, inciso a, y 16, inciso g), transgrede los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 11 y 28 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de Libertad del Estado de Sinaloa; 31 de la Ley Orgánica del Instituto de Readaptación Social de Sinaloa, y el numeral 77 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de la ONU.

El hecho de no disponer de un área exclusiva para que las visitas familiar e íntima se realicen en forma digna y permitir que las parejas e hijos de internos se alojen permanentemente en el interior del Centro y no dar a estos últimos una educación apropiada para su educación integral (evidencias 3, inciso b, 13, 14 y 16, incisos a y e), contraviene lo dispuesto en los artículo 12 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 47 fracción IV; 55; 77; 79 y 80 de la Ley Orgánica del Instituto de Readaptación Social de Sinaloa.

El permitir el establecimiento de negocios concesionados a internos, mediante pagos mensuales a la administración, y la venta de productos a precios superiores a los del mercado exterior, así como los cobros excesivos por el servicio telefónico (evidencia 15, incisos b y c), viola los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y 45 de la Ley del Instituto de Readaptación Social de Sinaloa.

Por lo expuesto anteriormente, esta Comisión Nacional de Derechos Humanos se permite formular a usted, señor Gobernador, respetuosamente, las siguientes:

IV. RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Que se realice la separación entre procesados y sentenciados y que se efectúe la clasificación clínico-criminológica de la población interna. Asimismo se lleve a cabo la separación entre hombres y mujeres.

SEGUNDA.- Que se dé a conocer la Ley Orgánica de la Institución al personal, a los internos y a sus visitantes.

TERCERA.- Que el área de ingreso no se utilice también para alojar a internos procesados, que se dote al total de los reclusos de cama y que se proporcionen a los módulos que lo requieran de adecuadas condiciones de iluminación , ventilación, higiene y mantenimiento.

CUARTA.- Que se prohíba terminantemente que algunos internos tengan funciones de mando, y que se impidan los cobros indebidos entre la población interna.

QUINTA.- Que se evite que el personal de seguridad y custodia imponga las sanciones disciplinarias a los internos, y que se garantice que éstas se apliquen por la autoridad que señala la Ley Orgánica del Instituto de Readaptación Social de Sinaloa.

SEXTA.- Que no se entreguen los medicamentos a los internos para que ellos los autoadministren y que se destine un área específica para los internos infectocontagiosos.

SEPTIMA.- Que se contrate personal suficiente de psiquiatría para dar tratamiento a los internos enfermos mentales y se les ubique a estos pacientes en un área separada del resto de la población.

OCTAVA.- Que se incrementen las actividades laborales productivas organizadas por la Institución, de manera que toda la población pueda participar en ellas. Del mismo modo, se promueva la instrucción escolar entre todos los internos y se suministren los apoyos necesarios para el efecto.

NOVENA.- Que se disponga de un área específica para recibir a las visitas tanto familiar como íntima conforme lo estipula la Ley, y se evite que la estancia de visitantes sea permanente.

DECIMA.- Que se agilice la conclusión del nuevo edificio de la sección femenil, asimismo que se acondicione un área como guardería, para alojar a todos los menores que no puedan ser adecuadamente confiados a personas del exterior, y que se contrate a personal profesional para su atención.

DECIMO PRIMERA.- Que se evite el establecimiento de negocios concesionados a internos; que los precios de los productos que se venden en el interior del establecimiento sean similares a los del mercado exterior.

DECIMO SEGUNDA.- Que se prohíba el uso de teléfonos celulares y que se instalen teléfonos públicos que estén bajo el control del personal de la Institución.

DECIMO TERCERA.- La presente Recomendación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública.

De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, se nos haga llegar dentro del término de 15 días hábiles siguientes a esta notificación. Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, por lo que la Comisión Nacional de Derechos Humanos quedará en libertad para hacer pública precisamente esta circunstancia.

**MUY ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DE LA COMISION**